ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2013, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESISTIDO EN SU SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA UN PROYECTO BÁSICO DE 8 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES A PROCIDEAD, S.L.U. (EXPTE.: O/2-B/07).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

En el procedimiento para el otorgamiento de licencia de obras al proyecto básico de 8 viviendas, local y garajes, iniciado a instancia de la mercantil PROCIDEAD, S.L.U., se requirió al solicitante la subsanación de determinadas deficiencias detectadas en la documentación aportada al expediente con base en el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal.

Recibido el requerimiento por el interesado el día 9 de julio de 2009, según documentación obrante en el expediente no se ha subsanado la falta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez analizada la solicitud y la documentación presentada, si estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los antecedentes y fundamentos expresados y demás normas de general aplicación y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/11, de 16 de junio, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Tener por desistida de su solicitud de licencia de obras para proyecto básico de 8 viviendas, local y garajes a la mercantil PROCIDEAD, S.L.U.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/040/13.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D. Christian Gheorgie Ivan con NIE X-6453480-W en su propio nombre y derecho, para la ejecución de una reforma de vivienda incluida en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.

- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Cuesta de la Fuente nº 20 (antes nº 10) de Berja.
- Promotor : D. Christian Gheorgie Ivan con NIE X-6453480-W
- Presupuesto de ejecución material: 12.000,00€.
- Autor del Proyecto: Dª. Elisa Martín Martín. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Agustín Prados Bautista. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 12.000,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 360,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €

Deuda Pendiente…….…… 360,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 12.000,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 120,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda a asumir por el Ayuntamiento 120,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/051/13.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por Dª. Gádor Cruz Cruz con DNI 75.203.796-Y en su propio nombre y derecho, para la ejecución de una reforma de vivienda incluida en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Cuesta de la Fuente nº 32 de Alcaudique (Berja).
- Promotor: Dª. Gádor Cruz Cruz con DNI 75.203.796-Y.
- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00€.
- Autor del Proyecto: Dª. Elisa Martín Martín. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Agustín Prados Bautista. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.

- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 540,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 330,00 €
Deuda Pendiente…… 210,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 180,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda a asumir por el Ayuntamiento. 180,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación

de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/052/13.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D. José Robles Ferrón con DNI 78.031.350-D en su propio nombre y derecho, para la ejecución de una reforma de vivienda incluida en el Programa de Rehabilitación Autonómica de vivienda.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Marqués de Iniza nº 28 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 12.000,00€.
- Promotor: D. José Robles Ferrón con DNI 78.031.350-D.
- Autor del Proyecto: Dª. Elisa Martín Martín. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Agustín Prados Bautista. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas

para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 12.000,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 360,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente…… 360,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 12.000,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 120,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda a asumir por el Ayuntamiento. 120,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3..1.1.- De Dª. ABMC con NIF 53.712.032-V, que solicita una ayuda económica familiar para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe

favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

3..1.2.- De Dª. RCC con NIF 53.710.816-C, que solicita una ayuda económica familiar para prevención de riesgo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 300 Euros.

3..1.3.- De Dª. FVG con NIF 08.904.497-R, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De D. FJSG con NIF 18.108.101-V, que solicita una ayuda de inserción social para prevención y cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900€, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 € y solicitando a la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 495 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN EL MUNCIPIO DE BERJA (ALMERIA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el municipio de Berja fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de

2012, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores, según certificado de fecha 16 de enero de 2013:

1.-JARDINES CUPRESSUS, S.L.

2.- JARDINES MEDITERRÁNEO AL-ANDALUS, S.L.

Examinada la documentación presentada por los licitadores la Junta de Gobierno Local acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que subsanara los defectos encontrados en su documentación. Subsanadas las deficiencias por los licitadores ante la mesa de contratación se admitió a los mismos por haber subsanado en tiempo y forma. Valoradas las proposiciones presentadas por la mesa de contratación el resultado fue el siguiente:

CRITERIOS	Jardines Cupressus, S.L.	Jardines Mediterráneo de Al-Andalus, S.L.
Programa de trabajo	2,75	2,50
Mejora de las características técnicas de la prestación	1	0,75
Mejor oferta económica	1,97	2
Un perito agrónomo	1,5	1,5
2000 €/año decoración floral	2	2
zonas verdes o ajardinadas no incluidas	2	2
otras mejoras no previstas	0,50	0,25
TOTAL	11,72	11

A la vista de la clasificación de las mismas se acordó requerir a JARDINES CUPRESSUS, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que recibiesen el requerimiento aportasen la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 TRLCSP. Esta documentación ha sido presentada en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes y en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el municipio de Berja a la empresa JARDINES CUPRESSUS, S.L. por un importe de ciento diecinueve mil quinientos euros (119.500,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticinco mil noventa y cinco euros (25.095,00 €) lo que hace un total, IVA incluido de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco euros (144.595,00 €).

Segundo.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, indicando que se procederá a la formalización del contrato en documento administrativo una vez que transcurran 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de adjudicación a los demás licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar en el Boletín oficial de la Provincia de Almería un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la misma.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DENOMINADA "MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN BALANEGRA (BERJA)-2013" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE RENTAS PARA EL PFEA 2013.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El terreno sobre el que se pretende construir es de titularidad municipal, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 12 de febrero de 2013. Son terrenos de dominio público, afectos al uso público.

La memoria ha sido redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Gabriel Moreno Martín. No consta estudio de gestión de residuos porque según el técnico redactor no es necesario para el tipo de trabajos que contiene la misma.

Se ha emitido informe favorable de adecuación urbanística del Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Herrera Fernández.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados lo siguientes extremos:

Clasificación del suelo: Suelo urbano.

Finalidad: mejora.

Situación de las obras: Calle Camino de las Alberquillas, Parque de las Alberquillas, Paseo Marítimo, Playa de Balanegra, Rambla El Saltadero, Paseo Nerea Camacho, Avenida del Mediterráneo, Calle Macael, Ohanes, Doctor Sánchez Martín y Avenida Cabo de Gata, Barranquillo de Balanegra.

Presupuesto: 55.741,37 €.

Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E.

Autor del Proyecto: D. Juan Gabriel Moreno Martín, Ingeniero Técnico Industrial.

Plazo de inicio: un mes.

Plazo de ejecución: once meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación de Andalucía, y el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establecen la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Sr. Alcalde, que la ha delegado, entre otras, en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 647/11, de 16 de junio de 2011.

TERCERO.- El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª “del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDUA. El presente expediente se ajusta a dicho procedimiento.

CUARTO.- El art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción que establece la obligatoriedad del Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuyo artículo 4 se dispone la necesidad de incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos.

QUINTO.- El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja al que se ajusta el proyecto presentado a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO.- El Artículo 14.2 del RDUA exime a las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcionarial o laboral entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos o la aprobación del proyecto por el órgano competente en cada caso.

Con base en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/11, de 16 de junio, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada correspondiente al Programa de Garantía de Rentas para el PFEA 2013 denominada “Mejora de espacios públicos en Balanegra (Berja)-2013”

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes ordenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de factura, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª ANGELES LÓPEZ ROBLES	320130000149	600€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2013/107	2013/02	18/02/2013	14.957,20	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
F/2013/117	Nº AGRUPACIÓN 0754091	15/02/2013	22.431,82	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA. Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA